



## COMUNICACIÓN ALCALDÍA

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y  
TESOREROS  
DE SALAMANCA  
[cositalsalamanca@gmail.com](mailto:cositalsalamanca@gmail.com)  
DE ÁVILA  
[cositalavila@gmail.com](mailto:cositalavila@gmail.com)  
DE CÁCERES  
[cositalcc@yahoo.com](mailto:cositalcc@yahoo.com)  
DE VALLADOLID  
[info@cositalvalladolid.es](mailto:info@cositalvalladolid.es)  
DE ZAMORA  
[info@cositzamora.es](mailto:info@cositzamora.es)

ASUNTO. COBERTURA PUESTO DE TRABAJO DE TESORERÍA GENERAL, CLASE 2ª, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA)

El puesto de trabajo de TESORERÍA GENERAL, CLASE 2ª, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (Salamanca), próximamente:

- va a ser CLASIFICADO por la Junta de Castilla y León
- y va a estar VACANTE, al menos hasta la primera convocatoria de concurso que se publique tras dicha clasificación.

Por ello que va a resultar necesaria y urgente su cobertura por alguno de las formas de provisión previstas en el art. 48 RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- a) Nombramientos provisionales.
- b) Comisiones de servicios.
- c) Acumulaciones.

Por ese motivo y por medio de la presente se comunica al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, para que de la máxima publicidad posible para general conocimiento de los posibles interesados, así como que comunique el resultado de dicho procedimiento a este Ayuntamiento, en el plazo más breve posible y como máximo en el de 5 días hábiles, para su constancia en el expediente que se ha iniciado.

Los posibles interesados también pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento a través del correo electrónico [intervencion@guijuelo.es](mailto:intervencion@guijuelo.es) o del teléfono 923 580786.

Guijuelo

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL MARGEN EL ALCALDE. Art. 21.1, letras a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

